

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL CHICAMAN, QUICHE  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>Anexos</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor  
Roberto Candelario Gamarro Alvarado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos
- 2 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
- 3 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias





#### 4 Falta de cloración del agua

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de Chicaman, Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros**

##### **Condición**

Al solicitar información del área de Almacén se pudo determinar que, no existen registros ni espacio físico para la custodia de los bienes, materiales y suministros que son utilizados por la Municipalidad y todo lo que se adquiere es trasladado directamente al lugar de destino, no quedando así evidencia de la persona que recibe ni de la persona que va a utilizarlos.

##### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Versión en el numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, incisos 1.1 Almacén de Suministros y 1.2 Disposiciones Generales establece: Definición; Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal. Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud / entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una "Solicitud / entrega de Bienes" y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios.

##### **Causa**

Falta de interés e importancia por parte de las autoridades superiores de la Municipalidad para implementar los controles de almacén



**Efecto**

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras, además provoca deterioro o extravió de bienes o suministros.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal para habilitar en forma inmediata un espacio físico para la bodega; así también implementar el sistema de tarjetas de Kárdex, las cuales deben estar debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mandar a imprimir Solicitud de entrega de bienes y recepción de bienes y designar una persona encargada para que lleve los registros de ingresos y egresos de materiales, esto con el objeto de demostrar transparencia en el uso de los bienes adquiridos.

**Comentario de los Responsables**

La administración municipal manifestó mediante nota de fecha 04 de marzo del presente año que con relación al incumplimiento mencionado en el epígrafe número 5, respecto a la falta de almacén, manifestamos que tenemos implementada físicamente la bodega pero no presenta mayor movimiento ya que lo que se compra es entregado directamente para donde se pidió, sin embargo implementaremos el control en base a lo que dicta el Mafim primera versión.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario admitieron el incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No.1

#### Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

##### Condición

Al Proceder a verificar el envío de la copia del inventario de los bienes del municipio, a la Contraloría General de Cuentas practicado al 31 de diciembre del 2009 se determinó que no se cumplió.

##### Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 inciso r, establece: el Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del Municipio, dentro de los primeros quince (15 días) calendario del mes de enero de cada año.

##### Causa

Incumplimiento de la norma legal establecida en el Código Municipal.

##### Efecto

La falta de envío de la copia certificada del Inventario Municipal a la Contraloría General de Cuentas, impide que se pueda contar con herramientas útiles para la verificación de los bienes con que cuenta la municipalidad.

##### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice dicho envío dentro del tiempo estipulado por la Ley.

##### Comentario de los Responsables

La administración municipal manifestó mediante nota de fecha 04 de marzo del presente año que con relación al incumplimiento mencionado en el epígrafe numero 1 manifestamos que efectivamente el inventario de la municipalidad se encuentra operado y al día ya ha sido cerrado al 31 de diciembre del año dos mil nueve.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo ya que los comentarios de la administración no son convincentes puesto que no describen fecha específica de la presentación de la copia del inventario de los bienes del municipio ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 8,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral**

##### **Condición**

Se estableció que la Municipalidad incumplió con enviar los informes trimestrales de ejecución presupuestaria del año 2009, ante La Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135 establece: Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación para su control, fiscalización, registro y asesoría.

##### **Causa**

Descuido o negligencia de las autoridades municipales para no cumplir con enviar la información presupuestaria a donde corresponde.

##### **Efecto**

Limitación en el control, fiscalización y asesoría por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no enviar información relacionada a la ejecución presupuestaria trimestral del ejercicio 2009.

##### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que envíe las copias de las ejecuciones presupuestarias trimestrales a donde corresponda.



### **Comentario de los Responsables**

La administración municipal manifestó mediante nota de fecha 04 de marzo del presente año que con relación al incumplimiento mencionado en el epígrafe número 2 manifestamos que efectivamente la ejecución presupuestaria trimestral se presentó ante el concejo en su oportunidad y fue aprobada por el mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el Hallazgo ya que los comentarios de la administración no son convincentes puesto que solamente afirman haber presentado las ejecuciones presupuestarias al Concejo Municipal no así a la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**

##### **Condición**

Al revisar el área de presupuesto, se estableció que no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada de las aprobaciones de las ampliaciones y transferencias presupuestarias correspondientes al ejercicio 2009.

##### **Criterio**

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en artículo 133 establece: Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

##### **Causa**

Inobservancia a la norma legal establecida.



**Efecto**

Falta de información presupuestaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, para un adecuado control y fiscalización.

**Recomendación**

Que el Concejo Municipal gire sus instrucciones por escrito al Tesorero Municipal a efecto de enviar la aprobación de los movimientos presupuestarios a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

La administración municipal manifestó mediante nota de fecha 04 de marzo del presente año que con relación al incumplimiento mencionado en el epígrafe numero 3 manifestamos que las transferencias y ampliaciones presupuestarias fueron tratadas a nivel de consejo municipal para su aprobación, pero no se envió copia certificada a la Contraloría de Cuentas.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no fueron enviadas copias a la Contraloría General de Cuentas de las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.

**Hallazgo No.4****Falta de cloración del agua****Condición**

Se comprobó que el agua que distribuye la Municipalidad de Chicaman departamento de El Quiche, no se está clorando.

**Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en Título V Administración Municipal, Capítulo I Competencias Municipales, artículo 68 literal a) establece: Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:



**Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada;** alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato.

### **Causa**

Falta de voluntad en cumplir con la cloración del agua como lo estipula la ley.

### **Efecto**

Riesgo de enfermedades que puedan afectar a la población del municipio.

### **Recomendación**

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal para que se realice la cloración del agua.

### **Comentario de los Responsables**

La administración municipal manifestó mediante nota de fecha 04 de marzo del presente año que con relación al incumplimiento mencionado en el epígrafe 4, manifestamos que la municipalidad compra cloro en polvo para lavar el tanque con periodicidad y así darle el debido mantenimiento al mismo para que se encuentre en buenas condiciones pero a la fecha no se ha implementado el sistema de clorinación el cual se está tratando de implementar en los próximos días, sin embargo actualmente la prioridad que tenemos es la de comprar el nacimiento que abastece de agua a este proyecto ya que vecinos de otra comunidad lo están utilizando para riego.

### **Comentario de Auditoría**

Después de haber analizado de una manera objetiva los argumentos presentados por la administración municipal se concluye que los mismos no desvanecen el presente hallazgo por lo que se confirma.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 8,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROBERTO CANDELARIO GAMARRO ALVARADO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	GELBER GUILLERMO HERNANDEZ CALDERON	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ALEJANDRO MORAN CHOC	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	JOSE VICTOR CIFUENTES GONZALES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MIGUEL ANGEL MARTINEZ VILLATORO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	ADALBERTO TOX CHONAY	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	SANTOS TOMAS CHOC XONA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	CARLOS ENRIQUE NORIEGA GAMARRO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	VALERIO FAUSTINO MENESES ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	OTTO RENE SANCHEZ HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	26/09/2009	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2009  
EXPRESADOS EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF.	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	64,710.00	0.00	64,710.00	95,959.26	-31,249.26
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49,820.00	0.00	49,820.00	4,756.27	45,063.73
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	42,315.00	0.00	42,315.00	26,462.50	15,852.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	62,870.00	0.00	62,870.00	54,020.50	8,849.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	6,450.00	0.00	6,450.00	12,051.72	-5,601.72
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,480,065.00	336,022.22	2,816,087.22	1,952,818.93	863,268.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,030,245.00	1,629,523.27	13,659,768.27	9,789,764.88	3,870,003.39
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	1.00	-1.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FINAN.	0.00	150,846.93	150,846.93	0.00	150,846.93
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,769,882.33	2,769,882.33	2,769,882.33	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>14,736,475.00</b>	<b>4,886,274.75</b>	<b>19,622,749.75</b>	<b>14,705,717.39</b>	<b>4,917,032.36</b>

### Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO  
EJERCICIO FISCAL 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,976,633.00	1,880,761.16	5,857,394.16	3,866,442.79	66%
Servicios No Personales	2,867,389.00	927,079.64	3,794,468.64	3,274,649.66	86%
Materiales y Suministros	750,727.00	1,275,420.70	2,026,147.70	1,805,329.05	89%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,248,951.00	-419,131.70	4,829,819.30	3,494,617.46	72%
Transferencias Corrientes	140,000.00	192,633.43	332,633.43	247,060.00	74%
Transferencia de Capital	283,593.00	913,140.06	1,196,733.06	1,015,226.00	85%
Serv. De la Deuda Publica y Amort. De Otros Pasivos	1,469,182.00	116,371.46	1,585,553.46	1,145,719.03	72%
<b>TOTALES</b>	<b>14,736,475.00</b>	<b>4,886,274.75</b>	<b>19,622,749.75</b>	<b>14,849,043.99</b>	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1	10% Inversión	-448,704.49	
2	IVA PAZ Inversión	-73,740.04	
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	36,553.68	
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	62,524.54	
5	CODEDE	164,291.12	
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	1,137.22	
7	Ingresos propios	64,061.19	
8	10% Funcionamiento	-14,309.12	
9	IVA PAZ Funcionamiento	15,963.25	
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	5,872.79	
11	IGSS Laboral	141,628.09	
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	245.00	
13	Prima de Fianza	3,288.47	
14	Iva s/prima de fianza	0.00	
15	ISR sobre dietas	2,080.00	
16	INFOM (Prestamos)	197,235.17	
17	I U S I Inversion	4,364.52	
18	I U S I Funcionamiento	1,870.50	
19	Fonapaz Proderqui	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>164,361.89</b>	

## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE CHICAMAN DEPARTAMENTO DE EL QUICHE  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 02 DE FEBRERO DEL 2010 FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3181005407	1,568,652.13
2	BANRURAL	3181003803	9,600.00
3	C.H.N.	20010007789	46,155.45
			<b>1,624,407.58</b>

